

El día 18 de agosto de 2021 se procedió a la apertura de los sobres con las ofertas económicas presentadas por 12 empresas. Una vez estudiadas las mismas se comprobó la existencia de ofertas anormales o desproporcionadas en 2 casos, Montevios SCL y Pinabe SCL, -, por lo que se les solicitó la justificación de las mismas, aportándola solamente la primera dentro del plazo establecido.

En el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público se establece que cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Las bajas anormales o desproporcionadas se sitúan a partir del 37,90% después de excluir a 3 empresas –IDINAT OBRAS Y SERVICIOS, S.L., FORESTAL MALLEZA, S.L y SEANTO, S.L- por superar sus ofertas el 110% de la media.

La baja en la oferta de MONTEVIOS S. COOP. ASTUR se sitúa en el 40,20%, sobrepasando en 2,30 puntos el umbral en el que se sitúa el inicio de las bajas anormales o desproporcionadas (2.062,39 euros de diferencia). La justificación se basa en la proximidad de la obra a la sede social de la empresa (mismo concejo), lo que supone un ahorro en los desplazamientos y en el número de horas efectivas de trabajo, que conocen perfectamente la zona, que tienen firmado con el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias un contrato para la vigilancia y extinción de incendios en el lote 1 que incluye el municipio de Villanueva de Oscos, lo que le supone unos ingresos de 2.194,5 euros mensuales, que tienen mejores rendimientos, que realizarán la obra con medios propios, tanto humanos como de maquinaria y que los costes de amortización son nulos.

La proximidad de la obra a la sede social de la empresa sí puede ser una ventaja competitiva notable. Considerando exclusivamente las ofertas de las empresas cuya



sede se encuentra relativamente próxima a la obra (ver Simulación), las bajas anormales se situarían a partir del 43,37%. La oferta ya no incurriría en anormalidad. Con carácter general puede considerarse que MONTEVIOS S. COOP. ASTUR realiza al menos 1 hora más al día de trabajo efectivo que el resto de empresas (emplean 0,5 h más en la ida y otras 0,5 horas más en la vuelta). Esto supone un aumento de rendimientos del 12,5% (1 hora sobre 8). Teniendo en cuenta que la mano de obra representa un 78,78% del proyecto, la empresa tendrá una ventaja de hasta el 9,88% ($0,79 \cdot 0,125$) respecto a las empresas que no son de la zona, suficientes para justificar el 2,30 % por el que su oferta incurre en anormalidad.

El contrato firmado con el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias para la vigilancia y extinción de incendios del lote 1 (Vegadeo, S. Tirso de Abres, Taramundi, Villanueva y Sta. Eulalia de Oscos y Castropol) supone unos ingresos de 2.194,5 euros mensuales. Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de la obra es de 5 meses, la empresa obtendrá unos ingresos extras de 10.972,50 euros. Las cuadrillas asignadas a la vigilancia y extinción de incendios pueden trabajar en esta obra ya que el Servicio de Emergencias del Principado sólo les exige estar a menos de 1 hora del punto de reunión.

Indudablemente la proximidad de la sede social de la empresa a la obra y los dos contratos para la vigilancia y extinción de incendios firmados con el Servicio de Emergencias del Principado constituyen una ventaja competitiva muy importante sobre las demás, por lo que:

SE PROPONE:

Que SEA ADMITIDA la justificación de la oferta con valor anormal o desproporcionado presentada por la empresa MONTEVIOS S. COOP. ASTUR. en la obra CONP/2021/2232 “TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN EL MONTE LA BOBIA. RODALES d, e y f. VILLANUEVA DE OSCOS”.

El Jefe de la Sección de Obras

El Jefe del Servicio de Montes